



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 291 - 2016-GRC-GA

08 AGO. 2016

Callao, 08 AGO 2016

VISTOS:

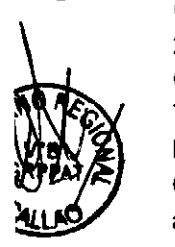
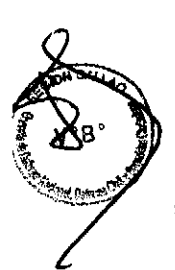
La Resolución Gerencial General Regional N° 496-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 26 de julio del 2016; el Informe N° 761-2016-GRC/GA/OL, de fecha 06 de junio del 2016, que contiene el Informe N° 201-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 02 de junio del 2016, formulado por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 400-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 22 de junio del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 1844-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de junio del 2016, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1997-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de julio del 2016, que contiene el Informe N° 05-2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD, de fecha 08 de julio del 2016, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 485-2016 GRC-GRDNDYSC, de fecha 02 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 496-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 26 de julio del 2016, se aprobó el Expediente de la Actividad "Guardia Regional 2016", con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/. 2' 954,159.92 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 92/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a fin de llevar a cabo la Actividad señalada en el considerando anterior, resulta necesario realizar la Contratación de la "Adquisición de Uniformes para la Actividad: "GUARDIA REGIONAL 2016"; el cual, mediante los documentos que forman parte de la Actividad, se advierte que con el Informe N° 761-2016-GRC/GA/OL, de fecha 06 de junio del 2016, la Oficina de Logística alcanza el Informe N° 201-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 02 de junio del 2016, emitido por el profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; con el cual se señala que de la Indagación de Mercado realizada, se determina para la "Adquisición de Uniformes", un Valor Estimado total de S/ 217,620.00 (Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, según especificaciones técnicas del Área Usuaría;

Que, estando a lo anterior, mediante el Memorandum N° 400-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 22 de junio del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgue la cobertura presupuestal correspondiente a la Actividad; por lo que, a través del Memorandum N° 1844-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de junio del 2016, se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestaria para la Ejecución de la Actividad, por un monto ascendente a S/ 3' 415,461 (Tres Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles); el mismo que fuese modificado por el Memorandum N° 1997-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de julio del 2016; por el cual, la Certificación de Crédito Presupuestario es modificado por la suma de S/ 2'954,161.00 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y





Abog. DIOFANEZ ARISTIDES ARANA ARRIOLA

Jefe de la Oficina de Logística del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Unidad con 004100 Soles); sin embargo, cabe precisar que el egreso que demande la presente prestación se encuentra establecida en la cadena de gasto de 2.3.1.2.1.1 del CIS 0003 y Rubro 018; tal como se ha establecido en el clasificador programático correspondiente:

08 AGO. 2016

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
9002	3999999	500169	05	014	0031	00001		0001395	0080

CLASIFICADOR DE GASTOS											
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
NORMAL	0003	18	2	3	1	2	1	1	27,620	0	27,620
			2	3	1	3	1	3	26,459	0	26,459
			2	3	1	5	1	1	6,800	0	6,800
			2	3	1	5	1	2	7,169	0	7,169
			2	3	1	6	1	1	21,188	0	21,188
			2	6	3	2	9	6	7,450	0	7,450
			2	3	1	99	1	1	2,690	0	2,690
			2	3	1	11	1	2	12,185	0	12,185
			2	3	2	7	11	992	2,767,800	-461,300	2,306,500
			2	6	3	2	1	1	30,000	0	30,000
			2	6	3	2	3	1	11,800	0	11,800
TOTAL									3'416,461	-461,300	2'954,161

Que, cabe señalar, que en razón al Memorándum N° 1997-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 05-2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD, de fecha 08 de julio del 2016, donde el especialista de la Oficina de Planificación concluye que lo solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana a través del Memorándum N° 423-2016-GRC/GRDNDYCSC, de fecha 05 de julio, esta referida a la modificación de la Actividad por reducción del plazo de ejecución;

Que, estando a todo lo anterior, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 485-2016-GRC/GRDNDYCSC, de fecha 02 de agosto del 2016, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Uniformes para la Actividad: "GUARDIA REGIONAL 2016", por lo que remite el proyecto de Resolución Gerencial a fin de continuar el trámite respectivo;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que, "el área usuaria debe requerir los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios";

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, "sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado





especifico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...);

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225, señala que, "la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, (...), debiendo contener para su aprobación entre otros; el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que, "la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales; así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Uniformes para la Actividad "GUARDIA REGIONAL 2016", según especificaciones técnicas del Área Usaria, con un Valor Estimado total de **SI 217,620.00 (Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles)**, incluido todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

08 AGO. 2016

